



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA PARA LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2017/18 EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de las pruebas para la selección y provisión con carácter de personal laboral temporal de 1 puesto de formador/a para el municipio de Montánchez.

Los programas a impartir son:

P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

P09: Programa de preparación de pruebas de acceso. Estudios superiores.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- A. Período de contratación: desde la fecha de la firma del contrato laboral hasta el 30 de junio de 2018.
- B. Retribuciones: de acuerdo con los programas impartidos.
- C. Jornada Laboral: la prestación del servicio se hará en régimen de jornada parcial de 10 horas semanales por programa, de lunes a viernes.
- D. Bolsa de trabajo: se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes no seleccionados/as por orden de puntuación.

TERCERO.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Para poder optar a las plazas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el Curso de Adaptación Pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

2.- Acreditar competencia idiomática. La acreditación de la misma se tendrá por realizada en el caso de formadores con título de Maestro, especialidad Inglés, Licenciatura en la Filología Inglesa o de otras especialidades con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MER).

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente procedimiento de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Montánchez y se presentarán en el registro de este Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España, 1, Código Postal 10170 Montánchez (Cáceres), de lunes a viernes de 09:00 h- 14:00 horas o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.



4.2.- Quien opte por remitir la documentación mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, deberá comunicarlo por teléfono (927380001) antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
- Fotocopia del Título que da acceso al puesto de trabajo.
- Proyecto pedagógico del trabajo que se va a realizar adaptado al curso a impartir.
- Fotocopia de los méritos que se quieran hacer valer en la fase del concurso de acuerdo con lo establecido en el baremo que se recoge en estas bases.

4.4.-Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as, concediendo un plazo de dos días hábiles para subsanar la solicitud. Sólo podrán subsanarse los requisitos obligatorios, no pudiendo aportarse méritos distintos a los ya presentados. No se considera subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo ni la falta de presentación del proyecto pedagógico, quedando excluidos/as del proceso si no lo presentan en el plazo de presentación de solicitud.

4.5.- Finalizado el plazo de subsanación, se elevará a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será expuesta en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento junto al día, hora y lugar de la prueba.

4.6.- Tribunal:

- Presidente: Juan José Alvarado Rebollo (Personal del Ayuntamiento)
- Vocales: Antonio Bermejo Lázaro (Personal del Ayuntamiento)
M^a Eugenia Sánchez Caballero (Personal del Ayuntamiento)
- Secretaria: Isabel M^a Rosco Gil (Personal del Ayuntamiento).

QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección se realizará en dos fases:

5.1- Fase de oposición.

Se llevará a cabo en primer lugar y tendrá carácter excluyente, de forma que los/as aspirantes que no hubieran superado la misma no podrán ser seleccionados/as pro la entidad. Para ello, se convocarán en llamamiento único, siendo motivo de exclusión la no comparecencia a la hora y en el lugar indicado salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos/as del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en la presentación y defensa de la programación del curso correspondiente ante el Tribunal, con una duración máxima de 10 minutos. Se valorará de 0 a 4 puntos.

No superarán la prueba quienes no hubieran obtenido una puntuación de al menos 2 puntos. Se valorará tanto la programación como su exposición y defensa.

5.2- Fase de concurso.

A quienes hayan superado la prueba se les pasará a realizar el cálculo de los méritos de acuerdo con la documentación que hubieran aportado. Para la valoración, el Tribunal se ajustará al baremo de méritos y documentos acreditativos respecto al baremo siguiente:

Conceptos	Puntos	Puntos máximos	Documentos justificativos
<u>I.- Situación laboral:</u>		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.	0,08		Vida Laboral
<u>II.- Experiencia docente:</u>		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas	0,10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.



Adultas. II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA Y LEAL VILLA DE 10170 MONTÁNCHEZ (Cáceres) no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,05		
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:		3.00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo.
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1.00		
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1.00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
Conceptos	Puntos	Puntos máximos	Documentos justificativos
IV.-Proyecto Pedagógico		4.00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2.00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	2.00		

La puntuación final la constituirá la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la de concurso, en caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la puntuación más alta obtenida en el apartado II del baremo, en segundo lugar el apartado III y en último lugar el apartado IV, si persiste el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

En Montánchez, a 9 de noviembre de 2017



LA ALCALDESA

Fdo. M^º José Franco Sánchez

T-H

